



**PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES O  
PROBLEMAS DE SALUD DE LOS  
ALUMNOS**



---

## PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES O PROBLEMAS DE SALUD DE LOS ALUMNOS

### 1. OBJETIVOS DE LA ENFERMERÍA

Otorgar los primeros auxilios a cualquier integrante de la comunidad educativa en caso que lo requiera. Derivar a los alumnos accidentados a centros de urgencia.

### 2. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN

Es importante aclarar que en nuestra enfermería NO SE PERMITE la administración de medicamentos de ningún tipo y sólo se procede a:

- Curaciones menores.
- Aplicación de gel de uso externo para alivio de inflamaciones.
- Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centro especializados.
- Maniobras de resucitación cardiopulmonar.
- Tomar temperatura y presión.

Frente a la solicitud de apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento del alumno, el personal a cargo SÓLO PODRÁ HACERLO SI EL APODERADO CUENTA CON LA RECETA extendida por un profesional médico. Copia de este documento deberá ser entregado por el apoderado al funcionario, también fotocopia del carnet del apoderado, más una autorización escrita por el apoderado y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional.

### 3. PROCEDIMIENTOS FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

1. Si el accidente ocurre en el interior de una sala de clases durante el desarrollo de la misma, el profesor(a) de la asignatura, solicitará la presencia de un inspector(a), asistente de la Educación o Inspector General, quién acompañará al afectado(a) a enfermería. En caso de tratarse de golpes en la cabeza, esquinces o fracturas que impidan sus traslados, la enfermera encargada deberá dirigirse al lugar en que se encuentre el accidentado(a) para brindar los primeros auxilios.
2. Si el accidente ocurre en los patios o pasillos durante los recreos, horarios de colación o talleres, el alumno(a) accidentado(a), será derivado por el inspector(a), profesor(a), Inspector General, auxiliar o cualquier persona que acuda en su ayuda a enfermería. En caso de tratarse de golpes en la cabeza, esquinces o fracturas que impidan su traslado a enfermería, será la enfermera, la encargada de dirigirse al lugar en que se encuentre el accidentado(a) para brindar los primeros auxilios.
3. Se activa el Seguro Escolar.

### 4. PROTOCOLO POR GRAVEDAD DE LESIÓN

1. **Se considerarán atenciones de accidentes** leves, heridas menores de la piel con curación menor o cualquier atención de apoyo a niños(as) que impliquen una atención de riesgo menor y también en el caso de menarquias de las niñas. En estos casos, después de ser atendidos los alumnos(as) serán derivados a sus respectivas salas de clases, previa comunicación al apoderado(a) a través de un Informe de Atención de Enfermería pegado en su Agenda y/o llamado al apoderado si así lo amerita.
2. **Atenciones que sean consideradas de mediana gravedad**, vómitos, diarreas, fiebre, otitis, procesos gripales y tos, dolor abdominal, se procederá a entregar las atenciones de primeros auxilios, se llamará a los apoderados(as) o personas responsables señaladas en la ficha de enfermería, quién deberá presentarse en la escuela y efectuar el procedimiento de retiro del alumno(a) afectado(a) para trasladarlo(a) a un centro de urgencia. El alumno(a) podrá reincorporarse a sus labores escolares previa comunicación del apoderado(a) que certifique que el alumno(a) se ha recuperado de su dolencia.



3. **En caso de accidentes graves**, como convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos, paro cardiorrespiratorio, crisis severas de asma, vómito con presencia de sangre, cuerpo extraños en las vías respiratorias, otorragias, fracturas de diagnóstico visual y otros estados que revelen riesgo vital, se procederá a comunicar inmediatamente al apoderado(a) o encargado(a) del alumno(a) y el colegio pedirá los servicios de una ambulancia del SAMU (Servicio de Atención Médica de Urgencia) para trasladar a alumno(a) afectado(a) al centro asistencial más cercano, siendo en todo momento acompañado por la enfermera de la escuela y/o una persona que la Dirección designe, hasta que se presente el apoderado(a), quien decidirá el traslado de su pupilo(a) a otro lugar de atención. En el caso antes señalado, será de responsabilidad de enfermería llenar el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar. Secretaría de Dirección deberá mantener además un Registro actualizado de Madres, Padres y Apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto telefónico con ellos. El alumno(a) sólo podrá reintegrarse a clases, previa presentación de una alta médica.

#### **5. TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL DE URGENCIA**

En ese caso, los alumnos reciben los beneficios que brinda el seguro estatal. Si el accidente fuera de carácter menor y permite el traslado del alumno por sus propios medios, el colegio se comunicará con el apoderado quien deberá trasladarlo. Para ello el colegio le extenderá un certificado donde conste el accidente y el horario, día y circunstancias en que éste ocurrió. Si el apoderado no pudiera ser contactado y el alumno necesitará atención inmediata, éste será acompañado por la enfermera del colegio hasta el centro de atención hospitalaria donde se esperará la llegada de su apoderado. Una vez que llegue, será de responsabilidad del apoderado si decide trasladarlo a otro centro de atención particular de su elección, asumiendo los costos de atención. - Si el accidente es de mayor gravedad, el colegio recurrirá al SAMU, que se encargará del traslado del alumno al centro hospitalario en su ambulancia. Siempre irá acompañado de la enfermera del colegio y/ o una persona que designe Dirección, si no se hubiera presentado su apoderado o quien él haya decidido y permanecerá en el recinto hasta que éste llegue.

#### **6. ANTECEDENTES DE LOS ALUMNOS**

Para una atención más expedita en caso de accidente, al momento de matricular:

- Los apoderados deben dejar consignados en la ficha académica, los antecedentes de sus alumnos y declarar expresamente cuál de las alternativas de atención en caso de accidente escogen de la derivación para sus hijos.
- Informar cualquier cambio en la decisión inicial que durante el año pueda producirse.
- Es de responsabilidad del apoderado la presentación de los antecedentes médicos de los alumnos que pudieran ayudar a la toma de decisiones y a una pronta atención; así como también informar oportunamente para la mantención actualizada de dichos antecedentes.
- Por último, esperamos contar con la colaboración de los apoderados, en orden a respetar los procedimientos anteriormente descritos y a aportar y mantener actualizados los antecedentes de los alumnos, lo que sin duda sólo será beneficioso para ellos, al momento de requerir una rápida y oportuna atención.